



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo - Sucre**

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION 02 DEL 2003**

*"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial  
de las señaladas en el Acuerdo 001 de 2000, y

**C O N S I D E R A N D O :**

- Que el Acuerdo 001 de 2000 Reglamento Estudiantil de la Universidad de Sucre, facultó al Consejo Académico para reglamentar lo concerniente a los Trabajos de Grado,
- Que el Artículo 128, Literal b del Acuerdo 001 de 2000, la elaboración y aprobación de un Trabajo de Grado es requisito para optar al título;
- Que la Resolución 004 de 2001 reglamentó el Trabajo de Grado y derogó la Resolución 023 de 2000;
- Que diversas instancias de la Universidad han solicitado el perfeccionamiento de dicha resolución, haciendo sugerencias válidas para ello;
- Que el hecho de tener como alternativa de trabajo de grado sólo un Trabajo Investigativo, lesiona la proyección de algunos estudiantes que no pretenden ser ni tienen aptitudes de investigadores;
- Que la Universidad de Sucre presenta un alto índice de estudiantes que luego de terminar su disciplinas académicas no presentan a tiempo sus trabajos de grado;
- Que el número de estudiantes sin graduarse, afecta el indicador de "tiempo promedio de permanencia de los estudiantes de pregrado en la Institución, por cohorte y por programa curricular", desmejorando la eficiencia académica de la Universidad;
- Que por no contar con el recurso humano suficiente, ni en la Universidad ni en la región, para dirigir todos los Trabajos de Grado en la modalidad de Trabajo Investigativo;
- Que con el propósito de promover la eficiencia de los procesos de formación, se hace necesario implementar otras modalidades de trabajo de grado, que viabilicen el cumplimiento de ese requisito parcial;
- Que teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos anteriores, se hace necesario actualizar el Reglamento de Trabajo de Grado,

**R E S U E L V E :**

**CAPÍTULO I**  
**DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1º.** Se define como trabajo de grado aquella actividad de carácter técnico, científico o académico que realiza el estudiante de pregrado como requisito parcial para optar al grado y como parte de su consolidación en el proceso de formación, procurando la integración de los conocimientos adquiridos durante sus estudios profesionales, actividad que debe ser sustentada públicamente ante la comunidad universitaria.

**Parágrafo** En todos los programas académicos de la Universidad de Sucre, se adelantará un trabajo de grado como requisito parcial para optar el título.



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 02

DEL 2003

*"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"*

**ARTÍCULO 2º.** Para los efectos del presente reglamento, se consideran los siguientes tipos de Trabajo de Grado:

**a. Trabajo Investigativo:** Es un trabajo de investigación o proyecto de desarrollo realizado por parte del estudiante, con asesoría de un docente, que permite identificar problemas, hacer diagnóstico, confrontar teorías, dar soluciones y recomendaciones adecuadas sobre un tema o tópico específico.

**b. Monografía:** Se entiende por Monografía una descripción sistemática y completa de una determinada parte de una situación o de un problema particular que incluya análisis y plantee soluciones prácticas y concretas. Sólo se aceptarán monografías desarrolladas individualmente y como producto de Diplomados en el área, con una duración no inferior a 160 horas o, como producto de la aprobación académica de dos semestres de una Especialización en el área, a la que el estudiante haya conseguido tener acceso.

**Parágrafo.** La opción de la Monografía para optar al título de Tecnólogo, no requiere de diplomado ni especialización y podrá ser desarrollada en grupos de dos o mas estudiantes dependiendo la situación particular.

**c. Pasantía o Proyección Social:** Se entiende como una actividad complementaria al componente académico, donde el estudiante puede desarrollar destrezas relacionadas con su campo de acción. Podrá describir, analizar e identificar problemas propios de la actividad inherente a su campo de formación, que le permitan además confrontar la realidad del sector, con los saberes apropiados.

**Parágrafo.** La pasantía será optativa y no será obligación de la Universidad de Sucre darle pasantía al estudiante que lo desee, ni remuneración. Tendrá una duración no inferior a diez (10) meses ni superior a un (1) año, en donde se vinculará el estudiante con empresas, instituciones y demás entidades relacionadas con la actividad del Programa, incluyendo la Universidad de Sucre cuando existan programas o proyectos en cualquier área debidamente aprobados.

**d. Proyectos Productivos:** Planes de empresas o de negocios, son constructos teóricos, que emanan de un atento y riguroso análisis, de la realidad inherente al desarrollo de la actividad empresarial y productiva, en cualquier subsector industrial o de servicios que se escoja. En su elaboración deben confluir conocimientos de economía, de ingeniería, de administración, y de acuerdo con el subsector específico; zootecnia, agronomía, enfermería, biología, matemáticas, sistemas, derecho, mercadotecnia, finanzas, pedagogía, etc.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo - Sucre**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCION 02**

**DEL 2003**

*"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"*

**Parágrafo 1°.** Para los programas en los cuales la Ley y el reglamento señalen requisitos específicos para los Trabajos de Grado, ésta se aplicará de preferencia.

**CAPÍTULO II**  
**OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 3°.** Los estudiantes, al realizar el Trabajo de Grado tendrán como fin:

- a) Desarrollar habilidades en el proceso de su formación profesional, ejercitándose en la planificación y la metodología de investigación básica o aplicada.
- b) Integrar conocimientos y destrezas que propicien la reflexión y el análisis crítico sobre problemas y actividades similares a aquellas que encontrarán en su práctica profesional.
- c) Desarrollar actividades creativas orientadas hacia la solución de problemas y necesidades de su entorno social.
- d) Desarrollar habilidades específicas de su campo de formación para adelantar trabajos de investigación básica o aplicada, vinculándose al desarrollo de las líneas y programas de investigación definidos por la Facultad.
- e) Propiciar una mayor y mejor integración entre los sectores productivos y la Universidad, mediante el desarrollo de proyectos específicos de beneficio mutuo, contribuyendo al mejoramiento socio económico de la región y del país.

**CAPÍTULO III**  
**TEMAS**

**ARTÍCULO 4°.** Los elementos de Trabajo de Grado, deben estar enmarcados dentro del campo de formación y explícitos en el Plan de Estudios y podrán ser propuestos por profesores de la Universidad, por investigadores de entidades externas, o por interés especial del estudiante en trabajar determinado tema, que obedezca preferentemente a las líneas de investigación trazadas por la Facultad a la que esté adscrito el Programa. En cualquier caso, la definición del tema requiere del concepto previo del Consejo de Facultad respectivo.

**ARTÍCULO 5°.** El contenido y nivel de profundidad para el Trabajo de Grado, debe ser tal, que sea factible su desarrollo en un tiempo máximo de dos (2) semestres académicos.

**Parágrafo.** En el caso exclusivo de los trabajos de grado en la modalidad de Trabajo Investigativo, se podrá conceder un plazo de dos semestres mas, previa solicitud presentada por el Director antes de vencer el segundo semestre.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo - Sucre**

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION 02 DEL 2003**

*"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"*

**CAPÍTULO IV**  
**MATRÍCULA**

- ARTÍCULO 6°.** El estudiante podrá matricular su Trabajo de Grado cuando haya aprobado el 75% de las asignaturas que conforman su Plan de Estudios.
- ARTÍCULO 7°.** Cuando el estudiante haya cumplido con el Plan de Estudios, excepto su Trabajo de Grado, deberá matricularse semestralmente, cancelando sólo los servicios académicos.
- ARTÍCULO 8°.** Los plazos establecidos en el Artículo 5°, de la presente Resolución, se tendrán en cuenta a partir del momento en que el estudiante matricula solamente el Trabajo de Grado.

**CAPÍTULO V**  
**PROPUESTA (PROYECTO) E INFORME FINAL**

- ARTÍCULO 9°.** La presentación de la propuesta del Trabajo de Grado debe hacerla el Director del Trabajo de Grado por escrito ante el Consejo de Facultad correspondiente, donde solicita su evaluación y aprobación, y señala su compromiso de dirigir el Trabajo de Grado. El Director debe firmar dicha solicitud conjuntamente con el estudiante.
- Parágrafo 1°.** Presentada la propuesta del Trabajo de Grado, el Consejo de Facultad dispondrá de quince (15) días hábiles para comunicar al estudiante aprobación o no de ésta.
- Parágrafo 2°.** Una vez aprobada la propuesta de Trabajo de Grado, cualquier solicitud de modificación de los objetivos debe tener el visto bueno del Director del mismo.
- Parágrafo 3°.** Si el estudiante decide cambiar el tema de su Trabajo de Grado, debe seguir los trámites regulares de aprobación, sin que esto incluya una extensión de los plazos fijados por los reglamentos de la Universidad.
- ARTÍCULO 10°.** Como Propuesta o Proyecto de Trabajo de Grado, para cada una de las modalidades, el (los) estudiante (s) deberá presentar ante el Consejo de Facultad respectivo con la aprobación del Director, la siguiente información según la modalidad:
- Parágrafo.** Todos los documentos, propuestas e informes finales en todas las modalidades, serán presentados en papel tamaño carta, en Arial 12, espacio y medio de interlineado y márgenes de 4x3x3x3 (izquierda,



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 02

DEL 2003

"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"

derecha, arriba y abajo respectivamente). Entre un título y otro sólo debe haber un doble espacio.

**A. MODALIDAD DE TRABAJO INVESTIGATIVO:**

El Trabajo de Grado, en la modalidad de Trabajo Investigativo, podrá ser realizado en forma individual o por grupos. El número de estudiantes que pueden conformar un grupo de trabajo será señalado en cada ocasión por el Consejo de Facultad de la Facultad respectiva, de acuerdo con la dificultad, extensión, naturaleza del mismo, etc. La propuesta debe tener los siguientes elementos:

- **Información general del proyecto.** Estudiantes que desarrollan el proyecto, director y codirector, título, línea de profundización.
- **Introducción y planteamiento del problema.** Debe tratar brevemente de establecer la naturaleza y el propósito del trabajo, presentar un problema a cuya solución contribuirá la propuesta que se elabore; debe igualmente describir el entorno o contexto nacional o internacional en el cual se inserta la misma, (máximo dos páginas).
- **Objetivos.** Deben ser precisos y coherentes en plena concordancia con el problema que se va a resolver o con la hipótesis que se va a comprobar. No se deben confundir los objetivos con actividades o procedimientos metodológicos. Preferiblemente se debe formular un solo objetivo general y dos o más objetivos específicos que conducirán a la realización del objetivo general.
- **Estado del arte.** Se debe presentar una síntesis del estado actual del conocimiento en el problema planteado, (máximo cinco páginas).
- **Metodología.** En esta sección se debe presentar de manera organizada y precisa el diseño del estudio que permita lograr cada uno de los objetivos propuestos, el cual debe mostrar el rigor del proceso de investigación, desde el enfoque metodológico hasta la forma de presentar los resultados proponiendo cuando el caso lo requiera el análisis estadístico que se empleará. Se sugiere anexar un diagrama de flujo con la metodología propuesta que sintetice en forma clara todos los procesos, (máximo cinco páginas).
- **Cronograma.** Presentación secuencial de las actividades y el tiempo previsto de manera razonable para la obtención de resultados.
- **Presupuesto.** Presentación ordenada de los rubros y financiación.
- **Referencias Bibliográficas.**

**B. MODALIDAD DE MONOGRAFÍA:**

La propuesta de trabajo de grado en la modalidad de monografía, deberá tener los siguientes elementos:



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 02

DEL 2003

"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"

- **Información general del proyecto de monografía.** Estudiante, director, título, línea de profundización.
- **Justificación.** Se debe describir en forma clara y concisa la importancia del tema que se desarrollará en un contexto académico, económico, social y científico.
- **Metodología.** Se incluirán allí los sistemas que se utilizarán para la búsqueda de la información y la forma en que se realizará.
- **Tabla de Contenido.** Se presentarán en forma detallada y ordenada los temas específicos que se desarrollarán.
- **Cronograma.** Presentación secuencial de las actividades y tiempos requeridos para cada una de ellas.
- **Referencias bibliográficas.**

**C. MODALIDAD DE PASANTÍA O PROYECCIÓN SOCIAL:**

La propuesta de trabajo de grado en la modalidad de Pasantía o Proyección Social, deberá tener los siguientes elementos:

- **Información general.** Estudiante, director, título, línea de profundización. Entidad donde se realizará la pasantía.
- **Objetivos.** Debe escribir el objetivo general y los específicos.
- **Metodología.** Especifica las áreas de desempeño y las actividades.
- **Cronograma.** Presentación secuencial de las actividades y los tiempos requeridos para cada una de ellas.

**D. MODALIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS:**

- **Información general del proyecto.** Estudiantes que desarrollarán el proyecto, director y codirector (si lo hubiera), título, línea de profundización.
- **Introducción y Planteamiento del Problema.** Debe tratar brevemente de establecer la naturaleza, el propósito y la necesidad (justificación) del proyecto productivo (hasta tres páginas).
- **Objetivos.**
- **Metodología.** Se debe presentar, de manera ordenada y precisa, cómo se lograrán los objetivos propuestos, presentando el posible análisis estadístico que se haría.
- **Cronograma.** Presentación secuencial de las actividades y el tiempo previsto, de manera razonable para la obtención de los resultados esperados
- **Referencias Bibliográficas**

**ARTÍCULO 12°.** Como Informe Final del Trabajo de Grado realizado, el estudiante con el visto bueno del Director deberá presentar al Consejo de Facultad, dentro del plazo establecido en cada modalidad, tres copias del documento final que deberá tener el siguiente formato, de acuerdo con la modalidad de trabajo de grado:



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 02

DEL 2003

"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"

**A. MODALIDAD DE TRABAJO INVESTIGATIVO:**

El Trabajo de Grado, en la modalidad de Trabajo Investigativo debe ser un documento sucinto, elaborado por el estudiante con la asesoría del Director y no debe ser mayor de 100 páginas incluyendo anexos y referencias bibliográficas.

- Página de Presentación
- Resumen (una página)
- Abstract (una página)
- Introducción (hasta tres páginas)
- Revisión de Literatura o Estado del Arte (hasta 30 páginas)
- Metodología (hasta cinco páginas)
- Resultados
- Discusión de resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias Bibliográficas

**Parágrafo.**

En una de las hojas preliminares se incluirá el siguiente texto: "Únicamente los autores son responsables de las ideas expuestas en el presente trabajo"

**B. MODALIDAD DE MONOGRAFÍA:**

- **Introducción.** Debe exponer en forma clara el planteamiento del problema y los objetivos que se perseguían con su desarrollo (hasta tres páginas).
- **Capítulo I.** Desarrollo de los temas acordados en relación con la tabla de contenido presentada en el proyecto (hasta 80 páginas).
- **Capítulo II.** Será un artículo de revisión que resuma el trabajo o un aspecto interesante del mismo (hasta 15 páginas).

**C. MODALIDAD DE PASANTÍA O PROYECCIÓN SOCIAL:**

- **Introducción.** Debe presentar los objetivos que se perseguían al hacer la pasantía (hasta tres páginas).
- **Capítulo I.** Será un informe crítico del trabajo desarrollado durante la pasantía (hasta 20 páginas).
- **Capítulo II.** Artículo de revisión sobre un aspecto importante en el área de la pasantía (hasta 15 páginas).

**D. MODALIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS**

- Página de Presentación
- Tabla de Contenido
- Resumen Ejecutivo (hasta tres páginas)
- Definición de la Industria (hasta tres páginas)
- Descripción de la Empresa (hasta tres páginas)
- Definición del Producto (hasta cinco páginas)
- Análisis de Mercado (hasta diez páginas)
- Plan de Mercadeo (hasta diez páginas)
- Análisis Administrativo (hasta diez páginas)



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo - Sucre**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCION 02**

**DEL 2003**

*"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"*

- Análisis Técnico (hasta diez páginas)
- Análisis Financiero (hasta diez páginas)
- Análisis de Riesgos (hasta diez páginas)
- Análisis Social (hasta diez páginas)
- Referencias Bibliográficas
- Documentos de Soporte

**ARTÍCULO 13°.** Una vez efectuada la última matrícula académica, el estudiante estará sometido a los plazos fijados por las reglamentaciones de la Universidad para presentar el informe final de su Trabajo de Grado.

**CAPÍTULO VI**

**DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 14°.** Todo Trabajo de Grado debe tener un Director. Cuando el Trabajo de Grado sea interdisciplinario y se justifique, se permitirá la existencia de un Codirector. Cuando el Director no sea miembro de la Universidad, el estudiante y el Director del Trabajo de Grado deberán recomendar ante el Consejo de Facultad respectivo, a un profesor o funcionario de la Universidad para actuar como Codirector.

**Parágrafo 1°.** El Codirector es el representante del trabajo ante la Universidad.

**Parágrafo 2°.** Cuando por motivos de fuerza mayor se retire el Director o Codirector del Trabajo de Grado, el Consejo de Facultad designará un nuevo Director o Codirector, según sea el caso.

**Parágrafo 3°.** En caso de Trabajos de Grado realizados por estudiantes de diferentes Facultades los Trabajos deben presentarse al Consejo de Facultad al que corresponda el Director del Trabajo.

**ARTÍCULO 15°.** El Director del Trabajo de Grado tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar con el estudiante la planificación y desarrollo de cada una de las fases del Trabajo de Grado (elaboración, planificación, realización y sustentación).
- b) Asegurarse de la factibilidad del Trabajo de Grado y prever la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuado desarrollo.
- c) Controlar el desarrollo del cronograma de actividades propuesto según los informes de avance, ya sean verbales o escritos e informar del rendimiento de los estudiantes al Jefe de Departamento.
- d) Informar oportunamente y por escrito al Consejo de Facultad cualquier circunstancia que implique su retiro temporal o definitivo.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo - Sucre**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCION 02**

**DEL 2003**

*"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"*

- e) Garantizar que las observaciones y recomendaciones de los jurados se tengan en cuenta para el informe final del Trabajo de Grado.
- f) Determinar el momento en que el informe final del Trabajo de Grado esté listo para someterlo a sustentación y evaluación.
- g) Rendir informe al Consejo de Facultad respectivo, en caso que la Universidad financie el Trabajo de Grado y/o cuando el Comité Central de Investigaciones lo solicite.

**CAPÍTULO VII**

**EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 16°.** Presentado el Trabajo de grado, la Universidad contará con cuarenta y cinco (45) días calendario para evaluar el Trabajo y emitir una nota. Esta nota será registrada en el semestre en que sea emitida, independiente de la fecha de entrega.

**Parágrafo.** El Consejo de Facultad respectivo, dispondrá de veinticinco (25) días hábiles para informar al estudiante el concepto del jurado.

**ARTÍCULO 17°.** El Consejo de Facultad respectivo, cuando no lo pueda hacer directamente, designará al Comité de Investigaciones para seleccionar al jurado calificador, que estará constituido por tres (3) profesores, profesionales idóneos o investigadores pertenecientes o no a la Universidad de Sucre.

**ARTÍCULO 18°.** El Consejo de Facultad o por delegación el Comité de Investigaciones, enviarán una copia del Trabajo de Grado a cada miembro del jurado, quien lo evaluará en un tiempo no mayor de veinte (20) días hábiles dentro del calendario académico, para que emita su concepto.

**ARTÍCULO 19°** El Trabajo de Grado debe ser sustentado públicamente por los estudiantes responsables en lugar, hora y fecha, indicados por el Jefe de Departamento.

**Parágrafo 1°.** La sustentación pública se hará ante las siguientes personas:

- Jurado calificador
- Director del Trabajo de Grado
- Director del Programa o su representante, quién coordinará la sesión

**Parágrafo 2°.** Para que la sustentación sea válida, se requiere que haya quórum. Se considera que hay quórum cuando asistan por lo menos dos (2) de los tres (3) jurados.



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 02

DEL 2003

*"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"*

**ARTÍCULO 20°.** La calificación del informe final del Trabajo de Grado, se hará de acuerdo con la siguiente escala:

Análisis e interpretación de los resultados	0 – 40 puntos
Conclusiones	0 – 20 puntos
Importancia y Trascendencia	0 – 20 puntos
Presentación y Redacción	0 – 20 puntos

**Parágrafo.** La calificación de la evaluación del informe final tendrá un valor del 65% de la evaluación definitiva.

**ARTÍCULO 21°.** La calificación de la sustentación se hará con base la siguiente escala:

Análisis e interpretación de los resultados	0 – 30 puntos
Dominio del Tema	0 – 20 puntos
Facilidad de Expresión	0 – 10 puntos
Manejo de Ayudas Didácticas	0 – 10 puntos
Capacidad para resolver preguntas	0 – 20 puntos
Dominio del Auditorio	0 – 10 puntos

**Parágrafo.** La calificación de la evaluación de sustentación tendrá un valor del 35% de la evaluación definitiva.

**ARTÍCULO 22°.** Al final de la sesión de sustentación, el jurado levantará un acta de calificación, según formato del Comité de Investigaciones y se enviará copia al consejo de Facultad, al estudiante y Departamento. Los Trabajos de Grado tendrán como calificación **A= Aprobado** ó **R = Reprobado**

**Parágrafo 1°.** Un Trabajo de Grado se considera aprobado cuando la suma de los puntos obtenidos, aplicado los porcentajes correspondientes, es igual o superior a **setenta** (70). En caso de obtener una suma de puntos menor de setenta (70), se considera reprobado.

**Parágrafo 2°.** El Trabajo de Grado, en la modalidad de Trabajo Investigativo que sea Aprobado y que obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos se calificará como Meritorio y más de noventa y cinco (95) puntos se calificará como Laureado. *Los Trabajos de Grado Laureados serán multiplicados o publicados por la Universidad.*

**ARTÍCULO 23°.** El estudiante que no esté de acuerdo con la calificación reportada podrá apelar ante el Jefe del Departamento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de sustentación.

**Parágrafo.** En caso de solicitud de revisión de calificación, el Consejo de Facultad respectivo, decidirá si solicita a los jurados la revisión o si es el caso se nombrará un nuevo jurado para una nueva evaluación.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo - Sucre**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCION 02**

**DEL 2003**

*"Por la cual se deroga la Resolución 004 del 2001 y se reglamenta el Trabajo de Grado"*

**ARTÍCULO 24°.** Una vez obtenida la nota aprobatoria definitiva del Trabajo de Grado, el estudiante deberá entregar al Jefe del Departamento, un (1) ejemplar empastado en color negro con letras doradas que deberá estar debidamente firmado por el Director y los jurados y dos (2) CD-ROM con un archivo para resumen, un archivo para tablas y cuadros y un archivo para el texto propiamente dicho. La rotulación del CD-ROM debe llevar los elementos que contiene la portada del Trabajo de Grado. La destinación del documento empastado será la Biblioteca Central. Los CD-ROM serán para la Biblioteca Central y para la Biblioteca del Departamento respectivo.

**CAPÍTULO VIII**

**FINANCIACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 25°.** Cuando el Trabajo de grado requiera financiación de la Universidad, el Consejo de Facultad respectivo lo remitirá al Comité Central de Investigaciones para su consideración.

**Parágrafo.** Cuando un proyecto de Trabajo de Grado se origine en interés específico de la Institución, la Universidad de Sucre podrá gestionar financiamiento del mismo.

**CAPÍTULO IX**

**DERECHOS DE AUTOR**

**ARTÍCULO 26°.** Los derechos de autor son propiedad del o los Directores y los estudiantes que trabajaron en el Tema de Grado.

**ARTÍCULO 27°.** Los derechos de edición son propiedad de la Universidad de Sucre.

**ARTÍCULO 28°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes la Resolución 004 del 2001 y todas las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo a los once (11) días del mes de febrero de 2003.

Original firmada por:

**LUZ STELLA DE LA OSSA VELASQUEZ**  
**Presidenta**

Original firmada por:

**FRANCISCO NICOLÁS SIERRA PERNA**  
**Secretario** *Elvira D.R.*